

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, treinta de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOSE BENJAMIN GOMEZ
Demandados	PAULA VIRGINIA LOPEZ Y OTRO
Radicado	2020 00156
Asunto	Nombra curador

Surtido el emplazamiento realizado a la codemandada: sra. PAULA VIRGINIA LOPEZ ECHEVERRY y vencido como se encuentra el término para su comparecencia al Juzgado (archivos 3.5 y 3.6, C-1 expediente digital), de conformidad con el artículo 48, numeral 7º del C.G.P., se dispone nombrar al siguiente abogado como curador ad-litem para que la represente:

Dr. CARLOS MARIO MEJIA ANGEL con c.c. No 70.043.359, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 33.825 del C.S. de la J., localizable en la calle 49 No. 50-21, interior 2606, Edificio del Café de la ciudad de Medellín. Correo electrónico: carlosmario1025@hotmail.com Tel. 310 424 8452.

Se advierte que el desempeño del togado en el cargo será en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar el nombramiento al curador designado en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., advirtiéndole de las consecuencias disciplinarias en caso de no concurrir para tomar posesión de su encargo sin justa causa, tal y como lo señala el art. 48, numeral 7º Ibídem. Para el efecto, se allegará constancia de dicha comunicación.

6.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366f19deb3624bb1193671b423d00963a4183f568496a6f86fe3481da3e00994**

Documento generado en 30/05/2023 02:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>